



del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 61 DE 1923

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Ayudante en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Tristán Atencio, Ayudante en la Escuela Profesional, con derecho a sueldo desde el día primero del presente mes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 62 DE 1923

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Constructor de los trabajos de edificación de la Escuela Modelo de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Agustín Induni Ferrari, Constructor de los trabajos de edificación de la Escuela Modelo de Las Tablas, con derecho a sueldo desde el día en que se dirija a esa ciudad a comenzar sus trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Octubre de 1923.

As. 4075.—Escritura 1159 de 24 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Rubén Arango R. hipoteca una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional.

As. 4076.—Certificado número 503 de 22 de los corrientes expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de la razón social de WONG WU.

As. 4077.—Escritura 1161 de 24 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Antonio Izaza Vieta constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Tomás Arias.

As. 4079.—Escritura 1158 de 23 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Ricardo Arias constituye poder a Adelio Bonilla.

As. 4077.—Copias de la diligencia de remate de una casa de Joseph Lee rematada en el país ejecutiva de Surco Jardín Taylor en Colón.

As. 4080.—Copia del acta de remate verificada el 4<sup>o</sup> los corrientes en el Juzgado 3<sup>o</sup> del Circuito en el cual se adjudicó a Federico Roig una finca en esta ciudad.

As. 4081.—Escritura 202 de 21 de Diciembre de 1920 de la Notaría de Coclé, por la cual José Socorro Bernal vende a Edith Virginia Gore parte de una finca de su propiedad en Antón.

As. 4082.—Escritura 233 de 21 de Diciembre de 1920 de la Notaría de Coclé, por la cual José Socorro Bernal vende a Edith Virginia Gore parte de una finca en Antón.

As. 4083.—Escritura 519 de 11 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual el Gobierno Nacional adjudica en propiedad a Leovigildo Guerra un terreno en Chame de 0.223 ha.

As. 4084.—Escritura 542 de 24 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Julio Rojas declara las mejoras en una finca en esta ciudad constituye hipoteca a favor de Aristides Alvaro y éste cancela la hipoteca.

As. 4085.—Escritura extendida en el Estado de California el 6 de Agosto de 1923 por la cual la American Panama Developing Company venden a A. Besso un terreno en Chiriquí.

As. 4086.—Escritura extendida en el Estado de California el 6 de Agosto de 1923 por la cual la American Panama Developing Company venden a A. Besso un terreno en Chiriquí.

As. 4087.—Escritura 523 de 13 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual José A. Collado vende a Ramiro Arango R. un terreno en las sabanas de esta ciudad.

As. 4088.—Escritura 524 de 13 de los corrientes por la cual Guillermo Collado vende a Ramiro Arango R. un terreno en las sabanas.

As. 4089.—Oficio 531 de 25 de los corrientes en el cual el Juez 3<sup>o</sup> del Circuito ordena cancelar la hipoteca dada por Celestino Carbonell a favor de Héctor Valdés.

As. 4090.—Escritura 544 de 25 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Gustavo Mezalde compra a A. B. de Obario una finca y Mezalde hipoteca a Tomás Arias dicha finca.

As. 4091.—Copia del acta de remate verificado el 22 de los corrientes ante el Juez 1<sup>o</sup> del Circuito en el cual se adjudica a N. A. de Obario una finca en esta ciudad.

As. 4092.—Escritura 1162 de hoy, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual la Compañía de Préstamos y Construcciones declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en esta ciudad.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1923.

As. 4093.—Escritura 1144 de 19 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Salvador Staszic y otros declaran varias construcciones hechas en terreno propio.

As. 4094.—Escritura 1145 de 19 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Salvador Staszic y otros forman una sola finca con dos de su propiedad y se declaran unas mejoras.

As. 4095.—Escritura 1155 de 23 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Salvador Staszic declara que una casa que aparece en esta Oficina como de su propiedad, pertenece también a sus hijos.

As. 4096.—Escritura 1160 de 24 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Carlos Clement constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional.

As. 4097.—(Ya entró).

As. 4098.—Escritura 281 de 15 de Diciembre de 1922 de la Notaría de Chiriquí por la cual se protege el expediente que contiene el juicio de sucesión de Rosendo Herrera.

El Registrador General de Propiedad,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Octubre de 1923.

As. 4099.—Escritura 1161 de 23 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual José Socorro Bernal vende a Alberto Brumus Gore parte de una finca de su propiedad en Antón.

As. 4100.—Escritura de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Octubre de 1923.

As. 4101.—Escritura 509 de 11 de los corrientes dirigido por el Juez 1<sup>o</sup> del Circuito de Chiriquí en el cual se ordena suspender inscripción relativa a cualquier traspaso-venta o cualquier gravamen que haga J. Trinidad Cuevas sobre sus bienes.

As. 4102.—Escritura 509 de 11 de Noviembre de 1922, de la Notaría segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentario de Agosto Alzpira.

As. 4103.—Escritura 1166 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Alkaid de Tierras segregó un lote de terreno de la finca JUAN LANAS y PEQUEN Y CAPREJA.

As. 4104.—Escritura 1166 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Alkaid de Tierras segregó un lote de terreno de la finca JUAN LANAS y PEQUEN Y CAPREJA.

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1923.

As. 4105.—Escritura 100 de 23 de los corrientes de la Notaría de Bocas, por la cual la United Fruit Co. adiciona una escritura.

As. 4106.—Escritura 344 de 27 de los corrientes en el cual el Juez 3<sup>o</sup> del Circuito suspende una finca de Elías Alzpira en esta ciudad.

As. 4107.—Escritura 514 de 25 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Mariano Sosa C. hipoteca una finca de su propiedad para responder por unos perjuicios.

As. 4108.—Escritura 346 de 26 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual Cesar B. Salazar traspasa a Tomás Arias un crédito contra Carmen de Yeza de Yeza.

As. 4109.—Escritura 713 de 14 de Agosto de 1913 de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual José Mata Olivo vende una finca a Antonio Narino en el Darién.

As. 4108.—Escritura 304 de 15 de los corrientes por la cual Francisco Andrade Poblete vende a Leandro Fernández una finca en Bocas.

As. 4109.—Certificado 594 de 27 de los corrientes expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de SEE KING & CO. de este domicilio.

As. 4110.—Escritura 549 de 27 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Mateo Simons y su esposa celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4111.—Oficio 2124 de 29 de los corrientes en el cual el Juez Superior de la República ordena cancelar una hipoteca otorgada por Manuela A. de Matus.

As. 4112.—Escritura 520 de 11 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Lastenia Duque de Díaz y María Enriqueta L. viuda de Uribe celebran un contrato con relación a una mediana.

As. 4113.—Escritura 552 de 29 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Alzpira Páron Alzpira hipoteca una finca de su propiedad a Colín Herrera.

As. 4114.—Escritura 551 de 29 de los corrientes por la cual Farman Alzpira hace una adclaración.

As. 4115.—Escritura 67 de 30 de Julio de 1923 de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a J. G. Brown un terreno de 13 hectáreas y piezas situado en Bocas.

As. 4116.—Escritura 70 de 7 de Agosto de 1923 de la Notaría de Bocas por la cual la Nación vende a J. G. Brown un terreno en Bocas que incluye 11 hectáreas y piezas.

As. 4117.—Escritura 448 de 6 de Septiembre pasado de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Ana E. Pérez de Gómez vende varias fincas a la Cía. de Espinoza y A.

As. 4118.—Escritura 559 de 27 de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Ana E. Pérez de Gómez vende una finca a la Cía. de Espinoza y A.

As. 4119.—Escritura 1160 de 30 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Edmundo Brox, Juan Soto y otros adhieren escritura.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1923.

As. 4119.—Certificado 595, de 29 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en la cual consta la razón comercial de la casa de CHIRI KUY.

As. 4120.—Certificado 596, de esta fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en la cual consta la razón comercial de la casa de HO TUN.

As. 4121.—Escritura 1169, de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Préstamos y Construcciones vende a Dolores Tovar y Lucia Isabel Branca, una casa y su terreno, ubicados en esta ciudad.

As. 4122.—Escritura 124, de 4 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Amelia Ayala traspasa a Félix Camuzón, los derechos que posee sobre la mitad de una finca, ubicada en el distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí.

As. 4123.—Escritura 218, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Nicanor Morano hipoteca a la Sociedad de Enrique Halphen & Compañía, Incorporada, una finca que posee sobre la mitad de una finca, ubicada en el distrito de Chiriquí.

As. 4124.—Escritura 212, de 28 de Noviembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocolizan las diligencias crecidas en el Juzgado Primero de este Circuito, por las cuales se practica un inventario adicional de un bien y un crédito de la sucesión de Florencio Antonio Romero.

As. 4125.—Escritura 8, de 16 de Enero de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Martín Camargo de Coclé, a Alfredo Vieta, el derecho de servidumbre que tiene en la finca denominada el NANCÉ, ubicada en Penonomé.

As. 4126.—Escritura 206, de 5 de Enero de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual John J. Ryffkogel vende a Samuel Benjamin Piper, una casa y una fachada de gasolina.

As. 4127.—Escritura 25, de dos de Abril de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Alfred Schieck, en su carácter de apoderado general de los Albaceas testamentaria de la Sucesión de Jhonna Menritte Christina Emma Braud de Lindemann hace una declaración a fin de obtener la inscripción de una finca.

As. 4128.—Certificado 545, de 4 de Enero de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia en la cual consta la razón social de la casa de comercio de FUNG YINC.

As. 4129.—Certificado 551, de cuatro de Enero último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial de Louis Low.

As. 4130.—Certificado 549, de 4 de Enero último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial de KAN FU.

As. 4131.—Certificado 553, de cuatro de Enero de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial de YAN KEE.

As. 4132.—Escritura 553, de 30 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Flórentino Bergoglio constituye hipoteca a favor de Virginia Albarraín, sobre la séptima parte de una finca ubicada en esta ciudad.

R. QUINTERO A.  
Registrador General de la Propiedad.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1923.

As. 4133.—Escritura 1160 de 30 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Edmundo Brox, Juan Soto y otros adhieren escritura.

As. 4134.—Ya entró.

As. 4135.—Adhieren la anterior.

As. 4136.—Escritura 1164 de 26 de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Tomás G. Duque adiciona escritura.

As. 4137.—Escritura 311 de 23 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Hilario Meléndez un terreno de 6 hectáreas en Colón.

As. 4138.—Escritura 317 de 27 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual José Seareca Perino hipoteca al Int. Bank Corp. una finca y J. J. Henríquez cancela hipoteca.

As. 4139.—Escritura 1038 de 21 de Septiembre ppdo. de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual J. J. Campodónico vende un motociclo a Lorenzo Bford y este le hipoteca.

As. 4140.—Parte de nacionalización del buque que se hipoteca.

As. 4141.—Escritura 1150 de 29 de Octubre por la cual Teresiana Martínez H. vende varios muebles a María Luisa Martínez.

As. 4142.—Escritura 1173 de hoy, de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Juana Benedicta de Benedicti confiere poder a A. J. Benedicti.

As. 4143.—Matrícula de la sociedad Amaro y Compañía de esta ciudad.

As. 4144.—Escritura 559 de hoy, de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Mariano Sosa C. cancela hipoteca a Elías Alzpiru.

As. 4146.—Escritura 560 de hoy, de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Elías Alzpiru hipoteca a C. J. Martínez la parte que tiene en una finca.

As. 4147.—Escritura 561 de hoy de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Mercedes Méndez de Herbruger hipoteca una finca a Roberto Heurtematte y L. F. Ramírez cancela hipoteca.

As. 4148.—Escritura 245 de 20 de Septiembre ppdo. de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Yip Muy viuda de Yip Cho en nombre de sus hijos un terreno en Bocas del Toro que mide 5 hectáreas y pico.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 10 de Noviembre de 1923.

As. 4148.—Escritura 121 de 2 de Junio ppdo. de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación cede gratuitamente un terreno en Toló a Manuel S. Álvarez.

As. 4149.—Escritura 116 de 16 de Agosto ppdo. de la Notaría de Coche, por la cual la Nación vende a Francisco Bermúdez un lote de terreno en Pemónomé de 16 hectáreas y pico.

As. 4150.—Escritura 1173 de 31 de Octubre ppdo. de la Notaría 1<sup>a</sup> del Circuito, por la cual Luisa Béchez vende a Goti y otra confieren poder a Tomás Felipe Goti.

As. 4151.—Escritura 563 de 1<sup>a</sup> de los corrientes de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual Alejandro Cordero hace una adhesión respecto a su nombre.

As. 4152.—Escritura 1180 de 1<sup>a</sup> de los corrientes de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual The Javillo Real Co. vende un lote de terreno a E. A. Jiménez.

As. 4153.—Matrícula de la razón Carto Chano de esta ciudad.

As. 4154.—Escritura 555 de 30 de Octubre ppdo. de la Notaría 2<sup>a</sup> por la cual se practicó el juicio de sujeción de Francisco Peñuela y se declaran adjudicadas las propiedades a los herederos.

As. 4155.—Escritura 1179 de 31 de Octubre ppdo. de la Notaría 1<sup>a</sup> por la cual Juan José Arredondo vende hipoteca a E. C. Rodríguez.

As. 4156.—Oficio 547 de 1<sup>a</sup> de los corrientes en el cual el Juez de del Circuito levanta el sequestro de una finca de Elías Alzpiru.

As. 4157.—Escritura 220 de 17 de Octubre ppdo. de la Notaría de Chiriquí, por la cual Nicanor Díaz y J. J. vende a Tomás Pérez U. una finca en David.

As. 4158.—Escritura 226 de 17 de

Octubre de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tomás Pérez U. hipoteca a D. Villareal V. una finca en David.

As. 4159.—Escritura 313 de 26 de Octubre ppdo. de la Notaría de Colón por la cual la Nación vende a Ismael Escrivá y otra un lote de terreno en Catáv.

As. 4160.—Escritura 315 de 26 de Octubre ppdo. de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a María M. de Simons un terreno en Catáv de 10 hectáreas y pico.

As. 4161.—Escritura 318 de 29 de Octubre ppdo. de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Señor Echeverría un lote de terreno en Catáv de 490 m.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

#### AVISOS OFICIALES

##### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno e Justicia.

LEO GONZÁLEZ

##### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO  
Jefe de la Sección de Ingresos.

##### AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

##### AVISO OFICIAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las personas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas, sino en las horas de la mañana cada día, y la entrega de las suscripciones hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán por las objeciones de caso a no establecerse correos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. MORALES

##### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 29 de Noviembre próximo se recibirán en la Secretaría de Fomento propuestas para el suministro de los materiales y obras de mano necesarios para la completa instalación de elevadores eléctricos en el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de especificaciones, planos etc., relacionados con esta licitación pueden consultarse en la Secretaría

de Fomento todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, Octubre 29 de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, vidrios, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 22 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de materiales eléctricos y de plomería, para la construcción de la Cárcel Model.

El pliego de condiciones de esta licitación, las listas de los materiales y las especificaciones de éstos pueden consultararse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 22 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 28 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de mil (1000) barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de condiciones de esta licitación, especificaciones del material, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 24 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

#### AL PUBLICO

#### REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 29, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balbo (B. 1.00); por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. Artículo 19 de la Ley 57 de 1919.

Las solicitudes fuera de la capital y en otras ciudades se bararán por telégrafo, previo certificado de la telegráfica respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente Artículo 39 de la Ley 57 de 1919.

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse en todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuaderno administrativo de los expedientes que han llegado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,  
Secretario de los Archivos Nacionales.

#### ADVERTENCIA

#### REPUBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS NACIONALES.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para facilitar al suscripto cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares bararán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4<sup>o</sup> de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO.

Archivero Nacional.

#### EDICTOS

##### EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tierras Baldías e Industrias,

##### HACE SABER:

Que el señor Pablo Barrios, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, de diez hectáreas de extensión y en el lugar denominado «Boca de Perrecé nego el Nuevo», por medio del siguiente escrito:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías,

Presente.

Yo, Pablo Barrios, panameño, jefe de familia, mayor de edad y de este vecindario, por medio del presente memorial ocurrí ante Usted, muy respetuosamente, en solicitud de que se digne adjudicarme, a título gratuito, el dominio a plena propiedad sobre un lote de terreno nacional, como de diez hectáreas de capacidad, situado en la jurisdicción de este Distrito, sobre la margen derecha del río Pirre en el lugar denominado «Boca de Perrecé nego el Nuevo», y que ocupa parte de él, cultivado con productos de carácter transitorio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, cultivos del señor Esteban Valdespino; por el Sur, el río Perrecé nego; por el Este, montañas nacionales incultas; y por el Oeste, el río Pirre. El terreno que solicito no contiene minas, ni fuentes de petróleo ni ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 206 del Código Fiscal.

Accompañó una documentación con la cual comprobé el derecho que me asiste para hacer esta solicitud, que soy agricultor y no poseo terrenos. Fuiro esta solicitud, en lo que dispone el Artículo 161 de Código Fiscal.

El Real, Octubre 3 de 1923.

Pablo Barrios.

Y para que sirve de formal notificación a todo aquél que se considere perjudicado con la anterior solicitud y ocurría en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito, por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo determinado por el Artículo 180 del Código Fiscal, hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos veintitres a las tres de la tarde.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario.

Juan B. Polo.

##### EDICTO

El infrascrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Industrias,

##### HACE SABER:

Que el señor Marino Arrieta, ha demandado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del siguiente escrito:

Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras Baldías e Industrias de la Provincia del Darién,

La Palma.

Mariano Arrieta, ciudadano panameño, residente en la sección de Pinogana, en el Distrito del propio nombre, y consagrado a la agricultura y haciendo uso del derecho que me otorgan los artículos 161 del Código Fiscal y 50 y demás pertinentes de la Ley 63 de 13 de Diciembre del año de 1917, ante Usted, ocurrió en solicitud de que se digne adjudicarme gratuitamente un lote de terreno de las

47 NACIONAL

índice de 10 hectáreas de extensión en este Distrito, ubicadas sobre la margen izquierda del río Tuira, alineadas así: Por el Norte, con el cauce del río expresado; por el Oeste, con el cauce del señor Olegario Herrera; y por el Sur y Este, terrenos nacionales incultos.

Accompañado a Éste, el expediente formulado a mi solicitud ante el Despacho del señor Juez Municipal de este Distrito, con el que comprobó tener derecho a la gracia que solicito. Para los efectos de notificaciones y demás negocios que se relacionen con mi petición, confero poder especial al señor Conde Berrio, maestro de edad y vecino de esta ciudad, Cabecera de la Provincia.

Muriel Arrieta.

Pinogana, Octubre 5 de 1923.

Y para que sirve de notificación a todo aquel que se considere lesionado con la solicitud anterior y ocurría a hacer valer sus derechos dentro del término legal, se fija un edicto en lugar visible de este Despacho y otro en la Alcaldía Municipal del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 160 del Código Fiscal.

Fijado en esta Administración hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés, a las once de la mañana.

El Gobernador.

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario.

JUAN B. Polo.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Marta.

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Tello, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, de regular tamaño e imperfecto de una oreja, marcado a fuego en la paleta y pulpa del lado de montar, así:

F

Dicho animal ha sido denunciado por Florencio González, por encontrarse pastando en el Llano de Santa Rita, de esta jurisdicción, y no tener dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días, vencidos los cuales, no se presentare a hacer su reclamo, quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Octubre 16 de 1923.

El Alcalde.

L. GONZALEZ MITRE.

El Secretario.

Tereso Cossío.

30 vs.—1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Pablo Mirónez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color hoso amarillo, como de tres años de edad mostrenca, pues no tiene señal de sangre, ni marca de fuego alguna, y sin otras señales particulares, la que ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo señor Mirónez en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en los abrevaderos y pastaderos de sus ganados, que son de su propiedad, y se encuentran en esta jurisdicción.

Y para que sirva de forma, notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente

aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurredos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde.

J. BEREST S.

El Secretario

S. MIRÓNEZ R.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Anton.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla negra, como de dos años de edad, sin marca de sangre, hecha a fuego, así:

O

que hace algunos meses encontró el señor Domingo Isaac Barnett, pastando en un potrero denominado «El Soplete», de propiedad de su padre, señor Isaac Barnett, según el denuncio presentado por él a este Despacho.

Como dicho animal no tiene dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta (30) días sea reclamado por el dueño; de lo contrario, se ordenará su remate en subasta pública.

Chimán, Septiembre 27 de 1923.

El Alcalde.

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario.

José María López.

30 vs.—15

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentra depositada una vaca parida, de color amarillo blanquecino, marcada a fuego en el anca del lado derecho, con el siguiente ferrete:

J

y en el anca del lado izquierdo, así:

7

Como señal de sangre, presenta la siguiente: En la oreja del lado derecho, muescas por eucina y ironza, y en la del lado izquierdo, horqueta en la punta de la oreja y muescas por debajo. El ternero es de color amarillo sardo, coliblanco, con un lucero en la frente; tiene ambas orejas cortadas en la punta y puede tener un año y medio de edad. La vaca madre, tiene la punta de los cuernos cortados. El ternero no tiene señal de fuego alguna.

Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho, como bienes sin dueño conocido por el mismo señor Ochoa Z., por encontrarse pastando en el caserío del Entraderro de Angulo, de esta jurisdicción, la vaca madre, desde hace más de cuatro años, en que aprecia un poco de un año de edad, y el ternero desde su nacimiento.

Y para que sirva de forma, notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente

aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurredos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde.

J. BURBEL P.

El Secretario.

J. MIRÓNEZ R.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chimán, al público.

HACE SABER.

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Municipio, se encuentra depositada una lancha (nave) de espalve, cuyas dimensiones son:

18 pies de largo por 3 pies de ancho.

La referida lancha se encuentra a merced de las aguas entre las Islas Pacocha y Pelado, en jurisdicción de este Distrito, sin conocérsele dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a la citada lancha, concorra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chimán, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde.

MANUEL S. COBOS.

El Secretario.

Juan Z. Palma.

30 vs.—30

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje.

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Quiñero, en su potrero de «La Cabeza», situado en la orilla del río de esta jurisdicción, hay depositada una yegua colorada con un potrillo al pie, cuyos animales carecen de señales a sangre ni a fuego, y manifiesta que los referidos sevientes se encuentran en el citado potrero «La Cabeza», hace ya algún tiempo, sin haber podido obtener noticia de quién sea el dueño de ellos, razón por la que los ha denunciado a este Despacho como bienes mostrenicos y vagos.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a ellos, los haga valer en legal forma, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en Alanje, hoy 28 de Septiembre de 1923.

El Alcalde

M. J. ARACZ

El Secretario

J. Rodríguez

30 vs.—15

AVISO

Se pone en conocimiento de público, que en la Zaburda de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. V.

Una vaca negra marcada de la misma manera.

Una vaca negra marcada a fuego al lado izquierdo M. M. y al lado derecho una E. y una U. en monograma.

Un caballo de color bayo marcado al lado izquierdo con una P. Inversa.

Un caballo color bayo marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concediéndoles para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde.

LEONIDAS PRENTISS.

30 vs.—21

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la paleta derecha así: ... y en la pulpa del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encuentra pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregoso, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su avatazo por peritos y a su venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923.

El Alcalde.

J. Crespo M.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé.

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Núñez, se encuentra depositada una vaca anaranjada, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-bozco, marcado con el ferrete con que éste distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carricán.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcaldía, en los lugares más concurredos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquél que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presente ninguna persona que comprove ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario.

A. Fernández R.

30 vs.—30

Imprenta Nacional, 1923, No. 828 A